



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAMPAMENTO DE LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE SANTO CRISTO II, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SIHUAS - RÍO MARAÑÓN, UNIDAD ZONAL ANCASH DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia para el campamento de las estructuras del Puente Santo Cristo II, ubicado en la Provincia de Sihuas - Río Marañón, Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado, requiere contratar los servicios de dos (02) vigilantes para el campamento del Puente Santo Cristo II, ubicado en la Provincia de Sihuas - Río Marañón, región Áncash; con la finalidad del cumplimiento oportuno de seguridad y vigilancia de las estructuras metálicas del puente en mención colapsado el Año 2012.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en un área geográfica determinada, conforme a los lineamientos establecidos por Provias Descentralizado para el logro de los objetivos institucionales.

La contratación de los servicios de dos (02) vigilantes, es necesaria para el resguardo de los bienes colapsados del Puente Santo Cristo II.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de seguridad y vigilancia para el campamento de las estructuras del Puente Santo Cristo II, ubicado en la Provincia de Sihuas - Río Marañón.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Resguardar los bienes colapsados del Puente Santo Cristo II, durante las 24 horas del día.
- Registrar en el cuaderno las ocurrencias que se presenten durante el servicio.
- Reportar las incidencias que se presenten durante el servicio.
- Verificar la cantidad de bienes en custodia, según inventario (El proveedor presentará un informe de la actividad realizada, en el plazo de 10 días calendario de iniciado el servicio).





- Realizar el ordenamiento de los bienes en custodia, de acuerdo al inventario (El proveedor presentará un informe de la actividad realizada, en el plazo de 10 días calendario de iniciado el servicio).
- Otras actividades encargadas por la jefatura inmediata, relacionadas al objeto del servicio.

6.2. RECURSOS:

6.2.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá tener cobertura de salud y pensiones por el plazo de ejecución del servicio.

6.2.2. Recursos a ser provistos por la entidad

Provias Descentralizado facilitará pintura esmalte de color para la identificación de los bienes en custodia, según inventario.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Lugar: El servicio se ejecutará en el campamento del Puente Santo Cristo II, ubicado en el Rio Marañón en el margen de la Provincia de Sihuas, Distrito de Quiches, Región Ancash.

7.2. Plazo: El plazo del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En el plazo establecido deberá cumplir con presentar lo siguiente, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.

- **Primer entregable:** Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. de los presentes términos de referencia.
- **Segundo entregable:** Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. de los presentes términos de referencia.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el periodo de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Nivel académico: Secundaria Completa.
- Experiencia general: Mínimo dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado realizando actividades afines.





Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar juntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1, debiendo responder por las pérdidas que se ocasione durante los servicios prestados.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará información necesaria para el cumplimiento del servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Administración de la Unidad Zonal Ancash, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1er entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2do entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una a penalidad por por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de Servicio.





15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normativa vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<https://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a la que se hace referencia en la Ley de prelación y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplaa con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

